



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Proyecto FOSIS Puente entre la Familia y sus Derechos
Anita Herrera Vallejos

Vallenar, 15 MAR 2013

Decreto Exento N° 1485
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social "Asesores Familiares" Programa de apoyo psicosocial Puente entre las familias y sus derechos y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 385. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Anita Herrera Vallejos Rut N° 13.175.375-6**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Anita Herrera Vallejos**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Anita Herrera Vallejos**, prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Asistente Social "Asesores Familiares" Programa de apoyo psicosocial Puente entre las familias y sus derechos y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a Administración Fondos de Terceros (FOSIS Programa Puente entre la Familia y sus derechos) Item 114-05-01-004.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Anita Herrera Vallejos** un honorario total Mensual de \$314.238.- **Impuesto Incluido (Correspondiente del 16 al 30 de Enero), \$523.730.- Impuesto Incluido, (correspondiente al mes de Febrero), \$418.984.- Impuesto Incluido (Correspondiente del mes de Marzo a Junio del 2013)**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 22 horas semanales.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal **Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 16 de Enero del 2013 al 30 de Junio del año 2013.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH BARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

NÓTESE, COMENTARSE, Y ARCHIVARSE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/HHAP/HECF/mcma.-